



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-23-1535

11001-3 24-0033

09 ENF 2024

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por medio del cual se prórroga el plazo máximo establecido para pronunciarse sobre la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N20738293, CHIP AAA0244PYKC, ubicado en la AK 72 235 55 IN 1 LT 13 (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Suba, de la ciudad de Bogotá D.C.

**LA CURADORA URBANA No. 3 (P) DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. RUTH JEANETH CUBILLOS SALAMANCA**

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023 y el Decreto Distrital 603 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que la sociedad MAR 100 S.A.S, identificada con NIT. 901461386-3, en calidad de propietario del predio objeto de estudio, presentó ante este Despacho el día 22 de agosto de 2023, la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N20738293, CHIP AAA0244PYKC, ubicado en la AK 72 235 55 IN 1 LT 13 (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Suba, radicada bajo el consecutivo 11001-3-23-1535.
2. Que este Despacho determinó que en virtud del principio de eficacia que rige la función administrativa y que propende porque las autoridades busquen que los procedimientos logren su finalidad y, considerando la complejidad del proyecto sometido a la aprobación del Curador Urbano, resulta pertinente acogerse a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 9 del Decreto 1203 de 2017, con el fin de que este Despacho pueda resolver de fondo la solicitud.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 3 (P) de Bogotá, D.C., ARQ. ARQ. RUTH JEANETH CUBILLOS SALAMANCA,

RÉSUELVE

PRIMERO: PRORROGAR por una sola vez por el término de veintidós (22) días hábiles, el plazo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015 para pronunciarse sobre, la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N20738293, CHIP AAA0244PYKC, ubicado en la AK 72 235 55 IN 1 LT 13 (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Suba, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.





CURADORA URBANA 3
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-23-1535

11001-3 24-0033

09 ENE 2024

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por medio del cual se declara el desistimiento de una solicitud de licencia, de conformidad con el Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los


ARQ. RUTH JEANETH CUBILLOS SALAMANCA
Curadora Urbana No. 3 (P) de Bogotá D.C

Abg. LG

Ejecutoriada a los